CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE AMALFI, ANTIOQUIA.

MANUAL DE FUNCIONES

NORMATIVIDAD A CUMPLIR:

Constitución Política de Colombia
Ley 1523 de Abril 24 de 2012 (Ley General de Gestión del Riesgo)
Ley 1575 de Agosto 21 de 2012 (Ley General de Bomberos de Colombia)
Resolución 0661 de Junio 26 de 2014
Resolución 1127 de Julio 24 de 2018
Estatutos y Reglamento Interno de la Institución

Toda persona que haga parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Amalfi, Antioquia, en la Planta de Personal que devengue algún tipo de bonificación, será de carácter obligatorio cumplir a cabalidad este manual de funciones.

Capacitaciones requeridas para poder aplicar a la Planta de Personal que devengue alguna bonificación.

1. Mínimo 5. De Primaria
2. Bomberos Nivel I
3. Bomberos Nivel II
4. Sistema Comando de Incidentes Básico
5. Gestión y Administración de Cuerpos de Bomberos
6. Primeros Auxilios Avanzados
7. Curso Trabajo Seguro en Alturas

Nota: Todos los Cursos, deben ser autorizados y avalados por La Dirección Nacional de Bomberos de Colombia mediante Registro para ello.

Personal requerido para hacer parte de la Planta de Personal que recibe alguna bonificación.

CARGO:	Representante Legal Comandante
CANTIDAD UNIDADES:	01
DEVENGA BONIFICACIÓN:	SI
DOCUMENTOS ADICIONALES:	Resolución de Dignatarios y Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por La Secretaria de Gobierno

	Departamental, Actualizar Cursos constante.
Funciones:	Las que le son asignadas por Los Estatutos y El Reglamento Interno de La Institución, Coordinar y Dictar las Capacitaciones de acuerdo a cronogramas, Realizar las visitas a los Locales Comerciales para expedir el Certificado Bomberil, apoyar en la atención de Emergencias y Desastres cuando sea requerido.
CARGO:	Comandante Operativo y Jefe de Personal
CANTIDAD UNIDADES:	01
DEVENGA BONIFICACIÓN:	NO
DOCUMENTOS ADICIONALES:	Actualizar Cursos constante
Funciones del Comandante Operativo:	Coordinar la parte Operativa en la atención de Emergencias y Desastres, apoyar la parte Administrativa, coordinar el personal tanto Voluntario como de Planta en cuanto a los turnos e impartir las ordenes requeridas para el cumplimiento de las funciones.
CARGO:	Conductor Maquinista
CANTIDAD UNIDADES:	02
DEVENGA BONIFICACIÓN:	SI
DOCUMENTOS ADICIONALES:	Actualizar Cursos constante, tener Licencia de conducción Categoría C2 y B2 Vigente, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas.

Funciones de los Conductores: La Persona que desempeñe el Cargo de Conductor Maquinista, deberá cumplir las siguientes funciones, conocer a cabalidad las normas de tránsito y cumplirlas, mantener los Vehículos de la Institución en perfecto estado, informar los daños, desgates o fallas que presenten, estar pendientes de los cambios de aceite, de llantas y reportarlos, apoyar la coordinación y atención de las emergencias en el momento que se requiera, las demás que le

sean asignadas por razones y exigencias del Convenio o Contrato que se realice con la Alcaldía.

CARGO:	Bomberos Línea de Fuego
CANTIDAD UNIDADES:	02
DEVENGA BONIFICACIÓN:	SI
DOCUMENTOS ADICIONALES:	Actualizar Cursos constantemente, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas.

Funciones de los Bomberos Línea de Fuego: La Persona que desempeñe el Cargo de Bombero Línea de Fuego, deberá actualizarse constantemente en los Cursos Bomberos Nivel I. Bomberos Nivel II. Primeros Auxilios Avanzados y realizar prácticas constantes en Bomberotecnia, con los equipos, herramientas y materiales que estén a disposición para para el cumplimiento de sus funciones, mantener actualizados los Botiquines y reportar la perdida, falta o vencimiento de los insumos, vigilar el estado de las camillas y que permanezcan en su lugar.

CARGO:	Bombero Auxiliar y Oficios Varios
CANTIDAD UNIDADES:	01
DEVENGA BONIFICACIÓN:	SI
DOCUMENTOS ADICIONALES:	Actualizar Cursos constantemente, tener Licencia de conducción Licencia C2 y B2, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas Vigente.

Funciones del Bombero Auxiliar y Oficios Varios: La Persona que desempeñe el Cargo de Bombero Auxiliar y Oficios Varios, debe saber conducir Vehículo y apoyar a los Conductores cuando se requiera, debe saber manejar Guadaña y Motosierra, deberá realizar Rocería y Limpieza de Quebradas cada que se requiera de acuerdo al Convenio o Contrato que se celebre con el Municipio, así como Poda de Prados y Solares cuando le sea ordenado por algún superior jerárquico, realizar la Poda o Tala de Árboles cada que generen riesgo en la Vía, en el Pueblo o cada que sea ordenado por un superior jerárquico, mantener la Guadaña y Motosierra en perfecto estado en todo momento, reportar algún daño que se presente, apoyar en la atención de Emergencias y Desastres cuando sea requerido, las demás que le sean asignadas.

CARGO:	Bombero de Servicios Generales
CANTIDAD UNIDADES:	02
DEVENGA BONIFICACIÓN:	SI

DOCUMENTOS ADICIONALES: Actualizar Cursos constantemente, Certificado de Trabajo Seguro en Alturas Vigente.

Funciones de Servicios Generales: La Persona que desempeñe el Cargo de Bombero de Servicios Generales, cumplirá las funciones de mantener las Instalaciones del S.O.S. Mesetas Centro o Sede de Bomberos completamente ordenadas y aseadas, sacar las basuras los días estipulados para la recolección por parte del Vehículo recolector, apoyar en la atención de Emergencias y Desastres cuando sea requerido y sea ordenado por un superior jerárquico, las demás que le sean asignadas.

PARA EL AÑO 2020, SE TIENE ESTIPULADO EL SIGUIENTE PERSONAL.

CANT.	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. C.C.	CARGO
01	CRISTIAN RICARDO MONZALVE LOPEZ	1.026.137.487	Representante Legal - Comandante
01	DAGELN FERNANDO RAMIREZ MIRA	8.013.680	Comandante Operativo
02	OSCAR JAIME OSPINA RENDÓN	1.018.348.552	Conductor Maquinista
	JUAN DAVID GAVIRIA RUIZ	1.018.348.406	Conductor Maquinista
02	YASMÍN ASTRID AGUDELO GUTIÉRREZ	1.018.345.621	Bombero Línea de Fuego
	PAULA ANDREA PATIÑO PÉREZ	1.018.344.478	Bombero Línea de Fuego
01	DIEGO IVÁN GÓMEZ MONTENEGRO	1.047.390.096	Bombero Auxiliar y Oficios Varios
01	JHON EDISON MUNERA TAPIAS	1.020.332.832	Bombero de Servicios Generales

Nota 1: El personal Voluntario que no recibe bonificación alguna pero que hace parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Amalfi, Antioquia, deberá cumplir con las Cuarenta 48) horas de servicio mensual para poder ser miembro activo con vos y voto y para poder tener el derecho a los beneficios de la institución, así como elegir y ser elegido, de acuerdo al Parágrafo del CAPITULO I de Reglamento Interno de esta Institución.

De la misma manera, deberán actualizarse en los Cursos y Capacitaciones que se programen para poder estar activo en dicha Institución.

Nota 2: Al Personal que se le da Bonificación y hace parte de la Planta de Personal permanente, se le contaran como las Cuarenta 48) horas de servicio mensual, el tiempo que está disponible después de prestar su turno.

El presente manual, rige a partir del Veinte de Enero del Año 2020, para constancia firma,

Firmado en original

Sargento: **YASMIN ASTRID AGUDELO GUTIÉRREZ**
Presidente Consejo de Oficiales

Firmado en original

Cabo: **CRISTIAN RICARDO MONSALVE LÓPEZ**
Representante Legal – Comandante

Firmado en original

Subteniente: **DAGLEN FERNANDO RAMÍREZ MIRA**
Comandante Operativo

Firmado en original

Sargento: **DORA LUZ AGUDELO LLANO**
Secretaria